

19405049
2019AS0114**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Madrid, a 4 de noviembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, Fundación Montemadrid) con domicilio en Madrid (28013), plaza San Martín nº 1, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid al folio 301-331, tomo CCXXI, hoja personal 688, inscripción 1ª, y con CIF G-86.610.144, y en su nombre y representación, D. Cristóbal Sánchez Blesa, mayor de edad, con NIF 23235679-K,, en calidad de Director General de la Fundación según poderes otorgados con fecha 11 de julio de 2018 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Blanco Losada bajo el número 3662 de su protocolo.



Y DE OTRA: D. Valentín Fernández-Jardón Gómez de Ávila, Presidente de Aspaym Madrid - Asociación de Personas con Lesión Medular y otras discapacidades físicas con N.I.F. 836789-A, en nombre y representación de Aspaym Madrid - Asociación de Personas con Lesión Medular y otras discapacidades físicas (en adelante, Aspaym Madrid), entidad incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y facultades que manifiesta vigentes, CIF G80010713, con domicilio a efectos de notificación y requerimiento en Cmno. Valderribas, 115 - Bajo. 28038 Madrid.

EXPONEN

Que Aspaym Madrid ha solicitado la colaboración de Fundación Montemadrid en el marco de la Convocatoria 2019 de Acción Social, que es producto de la colaboración entre Bankia y Fundación Montemadrid, en virtud de cuyo acuerdo la primera aporta el 50% de los fondos destinados a esta convocatoria, para la realización de actividades con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto. - Fundación Montemadrid (en desarrollo de su colaboración con Bankia) conviene con Aspaym Madrid el establecimiento de un proyecto en colaboración, conforme a la legislación vigente.

Segunda. Colaboración. - En virtud de dicho acuerdo preexistente entre Fundación Montemadrid y Bankia, aquélla aportará para el proyecto objeto de la colaboración la cantidad máxima de 4.500 euros, impuestos, tasas o tributos en su caso incluidos, para el proyecto "*Formación para la empleabilidad de personas con discapacidad*" conforme a lo especificado en la carta de concesión, cuyo documento se incorpora como Anexo I, siempre y cuando no medie autorización expresa por parte de Fundación Montemadrid para su modificación, con expresa obligación a cumplir de cuenta y riesgo de Aspaym Madrid lo preceptuado en la estipulación cuarta de este convenio.

La cantidad comprometida por parte de Fundación Montemadrid, en el marco de su acuerdo preexistente con Bankia, con el destino que se especifica, constituye el límite máximo de las cantidades que está en disposición de facilitar para la completa realización del proyecto "*Formación para la empleabilidad de personas con discapacidad*". Cualquier cantidad adicional que fuera necesaria para la completa y total realización del proyecto "*Formación para la empleabilidad de personas con discapacidad*" deberá ser aportada por Aspaym Madrid, sin que esta entidad pueda solicitar o exigir cantidad adicional alguna a Fundación Montemadrid por desviación presupuestaria, o cualquiera otra razón incluso la de fuerza mayor.

Tercera. Extensión temporal. - El proyecto objeto de la colaboración presentado por Aspaym Madrid se concreta en la Convocatoria 2019 de Acción Social sin ninguna otra vinculación para años sucesivos.

Cuarta. Ejecución y responsabilidad del proyecto. - Constituye obligación de Aspaym Madrid el cumplimiento puntual de las obligaciones legales que le correspondan por razón de su actividad y en especial de aquella para la que se concede la financiación, dentro del ámbito y de los límites marcados por las autorizaciones administrativas y legales que, en su caso, fueran pertinentes.

Fundación Montemadrid no asume ningún tipo de responsabilidad por la actividad desarrollada por Aspaym Madrid en el desarrollo del objeto del proyecto, ni por los actos realizados y servicios prestados por la misma ni las empresas y profesionales por ellos contratados para la ejecución del objeto de este convenio, así como en las relaciones jurídicas y los contratos que deba formalizar, en su caso, Aspaym Madrid y las personas, sean físicas o jurídicas, suministradoras. En este sentido, Aspaym Madrid mantendrá indemne a Fundación Montemadrid de cualquier reclamación realizada por un tercero con relación al presente convenio.

La responsabilidad de las relaciones con terceros será de la exclusiva atribución de Aspaym Madrid asegurando la total inmunidad de Fundación Montemadrid por las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de los proyectos.

Fundación Montemadrid sólo será responsable del incumplimiento de la entrega de la cantidad expresada en este convenio, siempre que se hubieran cumplido las obligaciones contempladas en este convenio.

Quinta. - Representantes. - Para la representación de **Fundación Montemadrid** se ha designado a Dña. Paloma Perezagua Gil, Coordinadora de Programas Sociales, quien cuidará con especial atención de que la cantidad aportada se invierta en los fines para los que ha sido destinada, sin perjuicio de que se pueda obtener una información más específica por los Servicios Financieros y Jurídicos de **Fundación Montemadrid**, y para la de **Aspaym Madrid** a Dña. Marisa García-Añoveros García.

Sexta. Plan de sensibilización. - **Aspaym Madrid** se compromete a dar la mayor difusión a este proyecto, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid** y de **Bankia** en virtud del acuerdo preexistente entre ambas, en todas las comunicaciones informativas relacionadas con el proyecto subvencionado y conforme consta en el **Plan de Sensibilización**. Este Plan de Sensibilización deberá elaborarse y consensuarse con **Fundación Montemadrid**, y a través de ésta con **Bankia**. Igualmente se compromete a colaborar con **Fundación Montemadrid**, y a través de ésta con **Bankia**, en la gestión y desarrollo del mismo. Este Plan ha sido desarrollado a partir del que **Aspaym Madrid** ha presentado en la solicitud de colaboración del proyecto objeto de este convenio.

La imagen corporativa de **Fundación Montemadrid** y de **Bankia** se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos, a título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención –prensa, radio, T.V.-.

A tal efecto, junto con las Memorias Técnica y Económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de **Fundación Montemadrid** y el de **Bankia**.

Cuando **Aspaym Madrid** dé a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid** y **Bankia** a través de su imagen, deberá ser mediante formato facilitado por aquellas y cuyas pruebas de impresión deberán ser objeto de aprobación escrita por parte de **Fundación Montemadrid** y, a través de ésta, por **Bankia**, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Entendiendo que en ningún caso la aprobación se extenderá a los contenidos, ni las autorizaciones, ni licencias con los que legalmente debiera contar, extendiéndose la conformidad, en su caso, de **Fundación Montemadrid** y de **Bankia** únicamente a la inserción o no de su imagen.

Fundación Montemadrid y **Bankia** podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet. Este derecho de difusión que pueden hacer **Fundación Montemadrid** y **Bankia** se extenderá al uso (web o redes sociales) de los vídeos que realice **Aspaym Madrid**, comprometiéndose ésta a gestionar y facilitar la cesión de derechos de imagen de las personas que los tuvieren.

Séptima. Desembolso de la colaboración o ayuda económica. - El abono de la ayuda se realizará a **Aspaym Madrid** directamente por **Fundación Montemadrid** de la siguiente forma:

- 80% a la firma del Convenio, en la cuenta de **Bankia** ES12-2038-1107-48-6000745288 de la que es titular **Aspaym Madrid** con el compromiso y la condición resolutoria de justificar la totalidad de la inversión realizada en el destino finalista para el que se concede.

- 20% restante previa presentación de la documentación justificativa de la totalidad de la inversión en el destino finalista para el que se concede: Memorias Técnica y Económica y facturas y/o justificantes contables.

En ambos casos será requisito indispensable para la realización de los abonos la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que **Aspaym Madrid** se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que **Aspaym Madrid** se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Aspaym Madrid tiene de plazo hasta el **31 de diciembre de 2020**, inclusive, para presentar toda la documentación justificativa establecida en esta estipulación. En caso de no presentarse en este plazo, el importe no desembolsado quedará en poder de **Fundación Montemadrid**, disminuyéndose en esta cuantía la colaboración pactada, siempre y cuando no exista consentimiento expreso, previo y por escrito de **Fundación Montemadrid** para ampliar el plazo de justificación.

Todo ello sin perjuicio del derecho que se reserva **Fundación Montemadrid** a reclamar el importe desembolsado en el supuesto de no finalización del proyecto objeto de este convenio obligándose, en este supuesto, a su reintegro inmediato.

Octava. Resolución. - Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por las partes contratantes, incluidas las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas, así como el falseamiento u ocultación de datos contenidos en la solicitud de financiación y documentación complementaria.

Novena. Vigencia. - El convenio entrará en vigor en el momento de su firma finalizando de pleno derecho el **31 de diciembre de 2020** sin necesidad de notificación ni comunicación alguna, y sin perjuicio de extender su vigencia el plazo necesario para el cumplimiento total de las obligaciones en él contempladas y/o para la revisión de la documentación justificativa y posterior desembolso de la ayuda.

Décima. Revisión. - El presente convenio podrá ser revisado y modificado a instancia de cualquiera de las partes intervinientes de mutuo acuerdo, y en cualquier momento de la vigencia del mismo. Para la modificación de las condiciones pactadas en el convenio, bastará la comunicación que **Fundación Montemadrid** dirija a **Aspaym Madrid** mediante fax o correo electrónico, incluyendo el anexo que sustituya al anteriormente vigente, y conformidad posterior de **Aspaym Madrid** por el mismo medio. De no recibirse conformidad en el plazo de 10 días desde la comunicación, se entenderá que las nuevas condiciones aplicables a los beneficiarios son aceptadas, comprometiéndose **Aspaym Madrid** a dar la difusión que corresponda de las mismas.

Undécima. Requerimientos y notificaciones. - Las notificaciones deberán ser efectuadas por escrito y se entenderán efectuadas el mismo día, si hubieran sido entregadas "en mano", o, si fueran enviadas por correo, a los cinco días hábiles siguientes a aquél en que las mismas hubieran sido depositadas en la oficina de correos (la notificación por correo deberá ser burofax o por carta certificada en ambos casos con acuse de recibo).

Para las notificaciones, se establecen los datos reseñados a tal efecto en las comparecencias de este convenio.

Dichos datos no podrán ser variados sin previa notificación a la otra parte. Se entenderán válidamente realizadas las notificaciones remitidas al último de los domicilios o números de fax comunicados por las partes de conformidad con la presente estipulación.

Duodécima. Protección de datos de carácter personal. - Para la ejecución del proyecto **Aspaym Madrid** será el Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal de los beneficiarios del proyecto y/u otros terceros de los que puedan recogerse datos durante el desarrollo del citado proyecto.

Aspaym Madrid comunicará, en su caso, a **Fundación Montemadrid** los datos de las personas que participen en la ejecución del proyecto, con la finalidad de justificar la efectiva realización del mismo. Estos datos serán tratados por **Fundación Montemadrid** de acuerdo a la normativa sobre protección de datos. **Aspaym Madrid** garantiza a **Fundación Montemadrid** que ha obtenido el consentimiento previo de los titulares de los datos para realizar la comunicación contemplada en el presente párrafo.

En el caso de que se realicen otras comunicaciones de datos a **Fundación Montemadrid** distintas de la mencionada en el anterior párrafo, **Aspaym Madrid** se compromete a informar y pedir el consentimiento previo de los titulares de los datos antes de realizar la misma.

Asimismo, las partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas y consienten el tratamiento de los datos personales que se faciliten en el presente documento con la finalidad de gestionar el convenio y su ejecución por parte de ambas entidades. Los datos se tratarán de conformidad a la normativa de protección de datos. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución del presente convenio. Los datos personales proporcionados se conservarán una vez finalizada toda relación contractual entre las partes durante un plazo de quince (15) años para cumplir con obligaciones legales, sin perjuicio de aquellos datos que deban conservarse durante más tiempo por imposición legal. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que asisten a los titulares en virtud de la normativa vigente sobre protección de datos, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la **Fundación OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** domiciliada en Plaza San Martín n 1, -28013- Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimientonormativo@montemadrid.es. En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Decimotercera. Naturaleza del convenio. - **Fundación Montemadrid** y **Aspaym Madrid**, al establecer este convenio, manifiestan su deseo de crear o afianzar unas buenas relaciones entre las partes.

Decimocuarta. Solución amistosa de controversias. - En el caso de que surjan controversias o discrepancias sobre la ejecución o interpretación de este convenio, las partes acuerdan que tratarán de resolverlas amigablemente. A estos efectos, cada parte designará un representante con poderes suficientes que se reunirá con el representante de la otra parte con el fin de resolver las diferencias planteadas.

Decimoquinta. Legislación y jurisdicción. - Las partes intervinientes declaran de aplicación para lo relativo a este convenio la Legislación Común de España y acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente ante los juzgados y tribunales de Madrid capital.

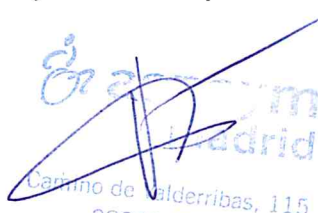
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al inicio señalados.

Fundación Obra Social y
Monte de Piedad de Madrid



Fdo.: D. Cristóbal Sánchez Blesa

Aspaym Madrid - Asociación de Personas con Lesión
Medular y otras discapacidades físicas



Aspaym Madrid
Carrilero de Valderribas, 115
28038 Madrid
CIF: G-80010713

Fdo.: D. Valentín Fernández-Jardón Gómez de
Ávila

ANEXO I

Aspaym Madrid - Asociación de Personas con Lesión Medular y otras discapacidades físicas
D. Valentín Fernández-
Jardón Gómez de Ávila
Cmno. Valderribas, 115-Bajo
28038 Madrid

Madrid, 30 de Octubre de 2019

Estimado señor Fernández-Jardón:

Fundación Montemadrid y Bankia tienen el placer de comunicarles que el proyecto "*Formación para la empleabilidad de personas con discapacidad*", (REF.: 2019AS0114) de Aspaym Madrid - Asociación de Personas con Lesión Medular y otras discapacidades físicas, presentado a la Convocatoria 2019 de Acción Social, ha sido seleccionado y contará con una colaboración económica de 4.500 euros (IVA y otros impuestos, tasas o tributos incluidos).

Dicha colaboración se estructurará de la siguiente forma:

- Programa de intervención: 4.000,00 euros

- Programa de sensibilización: 500,00 euros

El programa de sensibilización se llevará a cabo entre Fundación Montemadrid, Bankia y Aspaym Madrid - Asociación de Personas con Lesión Medular y otras discapacidades físicas.

La validez de esta mutua colaboración queda condicionada a la firma del convenio que recibirán en las próximas semanas.

Para cualquier consulta sobre la resolución, rogamos se pongan en contacto en el teléfono 91 3685967.

Un cordial saludo.

D. Cristóbal Sánchez Blesa
Director General

 fundación
montemadrid

D. David Menéndez Carbajosa
Director de Responsabilidad Social Corporativa

 
la fuerza social de Bankia


Caminos de Valderribas, 115
28038 Madrid
CIF: G-80010713